



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SFA-LP-D189-1/2022 para la contratación de financiamiento para el refinanciamiento de la deuda pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que se emite en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 31 días del mes de octubre del año 2022, con fundamento en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los numerales 10, 11, 12, inciso k), 14 al 17 y 21 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 62 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 y 11 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 9, 11, 17 y 19, fracción XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 5, 16 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 9º y 10 del número 189 emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán, publicado el 18 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; los numerales 7.4 y 7.5 de la Primera Modificación y Reexpresión de las Bases de la Licitación (las "Bases de la Licitación") y las disposiciones aplicables.

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en las Bases de la Licitación.

La Secretaría, a través de su titular, el Lic. Luis Navarro García, con base en el análisis y evaluación de las Ofertas Calificadas realizado en términos de los Lineamientos y el numeral 7.4 de las Bases de la Licitación, emite la presente Acta de Fallo y determina considerando las condiciones de mercado más favorables para el Estado, lo siguiente:

I. Instituciones Financieras Interesadas.

Al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas celebrado el jueves 27 de octubre de 2022, asistieron las Instituciones Financieras Interesadas, que se enlistan a continuación en el orden en que asentaron sus datos en Registro de Asistencia:

- (i) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").
- (ii) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras").
- (iii) Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero ("Afirme").
- (iv) Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").



- (v) Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, ("Bajío").
- (vi) Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Azteca").
- (vii) Banco Nacional de México, S.A. integrante de Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex").

II. Presentación de Ofertas de Crédito.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Secretaría recibió un total de 10 (diez) Ofertas de Crédito, con las siguientes características:

No.	Licitante	Denominación Oferta	Monto ofertado	Sobretasa aplicable ¹
1.	BBVA	BBVA 1	\$1,000'000,000.00	0.46
2.	Banobras	Banobras 1	\$13,273'189,538.91	0.53
3.	Banobras	Banobras 2	\$3,000'000,000.00	0.59
4.	Banobras	Banobras 3	\$3,318'944,138.58	0.69
5.	Afirme	Afirme 1	\$500'000,000.00	0.75
6.	Banorte	Banorte 1	\$2,500'000,000.00	0.43
7.	Banorte	Banorte 2	\$2,500'000,000.00	0.48
8.	Banorte	Banorte 3	\$1,000'000,000.00	0.50
9.	Bajío	Bajío 1	\$600'000,000.00	0.50
10.	Azteca	Azteca 1	\$500'000,000.00	0.50

¹ Se refiere a la sobretasa aplicable al nivel de la Calificación Preliminar en escala nacional de AA-, o su equivalente.

III. Ofertas de Crédito desechadas

En atención a que todas las Ofertas de Crédito presentadas cumplieron con los requisitos previstos en las Bases de la Licitación, no existieron Ofertas de Crédito desechadas.

IV. Negativas de Participación.

La Secretaría recibió una carta de negativa de participación en la Licitación Pública por parte de Citibanamex, en la que manifiesta que no se encuentra en posibilidad de participar de acuerdo con las condiciones de la Convocatoria.

V. Relación de Ofertas Calificadas.

Las Ofertas de Crédito que resultaron Ofertas Calificadas, en términos del numeral 5.3 de las Bases de la Licitación, son las siguientes:



No.	Licitante	Denominación Oferta	Monto ofertado	Sobretasa aplicable ¹
1.	BBVA	BBVA 1	\$1,000'000,000.00	0.46
2.	Banobras	Banobras 1	\$13,273'189,538.91	0.53
3.	Banobras	Banobras 2	\$3,000'000,000.00	0.59
4.	Banobras	Banobras 3	\$3,318'944,138.58	0.69
5.	Afirme	Afirme 1	\$500'000,000.00	0.75
6.	Banorte	Banorte 1	\$2,500'000,000.00	0.43
7.	Banorte	Banorte 2	\$2,500'000,000.00	0.48
8.	Banorte	Banorte 3	\$1,000'000,000.00	0.50
9.	Bajío	Bajío 1	\$600'000,000.00	0.50
10.	Azteca	Azteca 1	\$500'000,000.00	0.50

¹ Se refiere a la sobretasa aplicable al nivel de la Calificación Preliminar en escala nacional de AA-, o su equivalente.

VI. Evaluación de las Ofertas Calificadas.

La Secretaría realizó el análisis y evaluación de las Ofertas Calificadas de conformidad con los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos y el numeral 7.4 de las Bases de la Licitación. Las Tasas Efectivas se calcularon conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, tomando en consideración la curva de proyecciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días anualizada, correspondiente al 26 de octubre de 2022, obtenida por la Secretaría en términos de los Lineamientos.

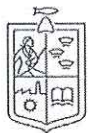
De la evaluación de Ofertas Calificadas se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Licitante	Denominación Oferta	Monto ofertado	Sobretasa aplicable ¹	Tasa Efectiva
1.	Banorte	Banorte 1	\$2,500'000,000.00	0.43	9.8002%
2.	BBVA	BBVA 1	\$1,000'000,000.00	0.46	9.8302%
3.	Banorte	Banorte 2	\$2,500'000,000.00	0.48	9.8501%
4.	Banorte	Banorte 3	\$1,000'000,000.00	0.50	9.8701%
5.	Bajío	Bajío 1	\$600'000,000.00	0.50	9.8701%
6.	Azteca	Azteca 1	\$500'000,000.00	0.50	9.8701%
7.	Banobras	Banobras 1	\$13,273'189,538.91	0.53	9.9000%
8.	Banobras	Banobras 2	\$3,000'000,000.00	0.59	9.9600%
9.	Banobras	Banobras 3	\$3,318'944,138.58	0.69	10.0598%
10.	Afirme	Afirme 1	\$500'000,000.00	0.75	10.1197%

¹ Se refiere a la sobretasa aplicable al nivel de la Calificación Preliminar en escala nacional de AA-, o su equivalente.

VII. Adjudicaciones de Ofertas Calificadas.

La Secretaría, después de realizar la comparación de la Tasa Efectiva de las distintas Ofertas Calificadas y considerando que: (i) el Estado recibió Ofertas Calificadas por un monto superior al Monto Total del Financiamiento; y (ii) la Sobretasa aplicable de las Ofertas Calificadas con las mejores tasas efectivas hasta por el Monto Total del Financiamiento Solicitado dan como resultado una sobretasa promedio ponderada de



0.50% (cero punto cincuenta por ciento), la Secretaría determina adjudicar el Monto Total del Financiamiento, seleccionando aquellas Ofertas Calificadas que representan el menor costo financiero en atención a los criterios de adjudicación previstos en el numeral 6 de las Bases de la Licitación.

La Secretaría declara Ofertas Ganadoras las siguientes Ofertas Calificadas, y adjudica a cada Licitante Ganador respecto de cada Oferta Calificada, el monto adjudicado que se indica a continuación:

Nº	Licitante	Denominación Oferta	Monto ofertado	Sobretasa aplicable ¹	Tasa Efectiva	Monto Adjudicado
1.	Banorte	Banorte 1	\$2,500'000,000.00	0.43	9.8002%	\$2,500'000,000.00
2.	BBVA	BBVA 1	\$1,000'000,000.00	0.46	9.8302%	\$1,000'000,000.00
3.	Banorte	Banorte 2	\$2,500'000,000.00	0.48	9.8501%	\$2,500'000,000.00
4.	Banorte	Banorte 3	\$1,000'000,000.00	0.50	9.8701%	\$1,000'000,000.00
5.	Bajío	Bajío 1	\$600'000,000.00	0.50	9.8701%	\$600'000,000.00
6.	Azteca	Azteca 1	\$500'000,000.00	0.50	9.8701%	\$500'000,000.00
7.	Banobras	Banobras 1	\$13,273'189,538.91	0.53	9.9000%	\$11,492'133,677.49

¹ Se refiere a la sobretasa aplicable al nivel de la Calificación Preliminar en escala nacional de AA-, o su equivalente.

La adjudicación de las Ofertas Ganadoras antes señaladas, hasta por el monto adjudicado a cada una, da cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto 189, toda vez que la sobretasa promedio ponderada es inferior a la sobretasa promedio ponderada de la deuda actual de largo plazo del Estado que es de 0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento).

De conformidad con las Bases de la Licitación, el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el 60.00% (sesenta por ciento) de las Participaciones, que equivale al 45.60% (cuarenta y cinco punto sesenta por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones, y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.

VIII. Nombre cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Se hace constar que, la evaluación de las Ofertas de Crédito estuvo a cargo del Secretario de Finanzas y Administración del Estado, el Lic. Luis Navarro García, asistido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría, el L.A. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre, y el Director de Operación Financiera de la Secretaría, el Mtro. Josué Adrián Ortiz Calderón, con fundamento en los artículos 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 9, 11, 17 fracción II, 19 fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 5, 16, 17, 18, 20, 26 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.



IX. Notificación y Firma de los Contratos de Crédito y Documentación Relativa.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras Interesadas y a los Licitantes para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio de la notificación que la Secretaría realizará, vía correo electrónico, a los Licitantes Ganadores.

La fecha objetivo de firma de los Contratos de Crédito será entre el 1 y 9 de noviembre de 2022, lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de prorrogar el plazo para proceder a la formalización de los Contratos de Crédito por el número de días que unilateralmente determine, notificándolo a los Licitantes Ganadores a los datos de contacto que hubieren establecido en la Oferta de Crédito, en el entendido que, el plazo de la prórroga no podrá exceder de la vigencia de la Oferta de Crédito correspondiente.

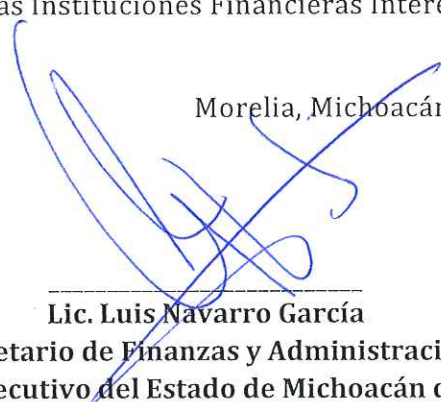
Si por causas imputables al Licitante Ganador, no se llega a concretar la formalización del o de los Contratos de Crédito correspondientes, la Secretaría sin responsabilidad alguna y sin la necesidad de celebrar una nueva Licitación Pública, podrá adjudicar el monto que quedó pendiente de adjudicar de la Oferta Banobras 1 y, en su caso, adjudicar el monto no contratado al Licitante que hubiere presentado la siguiente mejor Oferta Calificada, de acuerdo a la Sección VI de la presente Acta de Fallo, con sujeción a lo previsto en los numerales 6 y 7.4 de las Bases de la Licitación, mediante la notificación correspondiente, la cual deberá publicarse en la Página Oficial de la Licitación.

Lo anterior en el entendido que la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

El lugar para las firmas antes mencionadas será en el Domicilio de la Licitación, ubicado en Calzada Ventura Puente #112, planta alta, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán o en cualquier otro que sea notificado por la Secretaría.

Los Contratos de Crédito que instrumenten el refinanciamiento deberán de ser suscritos en términos sustancialmente similares a la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que fue notificado a las Instituciones Financieras Interesadas y forma parte de las Bases de la Licitación.

Morelia, Michoacán, a 31 de octubre de 2022.



Lic. Luis Navarro García
Secretario de Finanzas y Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo